ACTA VEINTINUEVE - DOS MIL VEINTE (29-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día jueves nueve de julio de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,** Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO y ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS,** Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - - - - -

Comparecencia de los miembros de la Comisión de Evaluación Docente, en relación al proceso de evaluación docente de forma virtual.

El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, da la bienvenida a la Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, manifestándole que el principal objetivo es conocer el proceso de evaluación docente que se realizará de forma virtual. La Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de COMEVAL, indica que la evaluación docente de forma virtual, fue autorizada por el Consejo Superior Universitario para que se implementara a partir del primer semestre del año en curso. Sin embargo, debido a las circunstancias por la pandemia de la nueva enfermedad COVID-19, fue el mismo Consejo que suspendió todo proceso relacionado a dicha evaluación. Informa que en febrero del año 2020, asistió a las capacitaciones brindadas por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde también le apoyaron con la habilitación y el acceso al sistema que se utilizará. Antes de finalizar el primer semestre, se concluyó con la etapa de ingreso de datos a las plantillas, quedando pendiente únicamente por parte de la Comisión, llenar los campos correspondientes a la carga académica del segundo semestre del ciclo académico 2020. Explica que al completar la información, es verificada por el DEPPA, siendo ellos quienes habilitan y monitorean el portal para aplicar la evaluación; así como procesan y computarizan los resultados. La Comisión es la responsable de ingresar los méritos académicos e informes de actividades y para obtener los resultados finales,

DEPPA integra los resultados parciales y los resultados de méritos académicos e informes de actividades. En resumen, manifiesta que lo que está pendiente de ingresar al sistema de la plataforma oficial del DEPPA, es la carga académica del segundo semestre. Los miembros del Consejo Directivo agradecen a la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, por los avances que se tienen en cuanto al proceso de evaluación docente de forma virtual, que se ejecutará a partir del segundo semestre del presente año. -

PRIMERO: ***<u>Lectura y aprobación de la agenda.</u>*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 28-2020. **3°.** Calendarización de sesiones de Consejo Directivo segundo semestre 2020. **4°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **5°.** Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.5, Subinciso 11.5.1, del Acta 16-2020, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente al período de la contratación de la Licenciada Karen Siomara Osorio López, como Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. **7°.** Solicitudes de ampliación de horario. **8°.** Solicitud de ampliación de carga académica de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. **9°.** Solicitudes para autorizar programas de postgrado en el Centro Universitario de Oriente. **10°.** Solicitudes de equivalencias. **11°.** Solicitudes de graduación profesional. **12°.** Contrataciones personal docente. **13°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **14°.** Informes. **15°.** Solicitud de Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **16°.** Expediente por readecuación del pensum de estudios de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. -

SEGUNDO: ***<u>Lectura y aprobación del Acta 28-2020.</u>*** Se dio lectura al Acta 28-2020 y se aprobó sin enmiendas. -

TERCERO: ***<u>Calendarización de sesiones de Consejo Directivo segundo semestre 2020.</u>*** El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que en cumplimiento al artículo 17, del Reglamento General de los

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone que las sesiones de este Órgano de Dirección del segundo semestre del año dos mil veinte, se realicen dos veces al mes, los jueves, a partir de las nueve de las mañana. El Representante de Profesores, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que los jueves, imparte clases virtuales a estudiantes de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de esta Unidad Académica; por lo que se le dificulta participar en ambos eventos. Después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Aprobar que las sesiones de este Órgano de Dirección del segundo semestre del año dos mil veinte, se realicen dos veces al mes, los martes, a partir de las nueve de la mañana; exceptuando las sesiones del mes de julio que se llevarán a cabo los jueves. **II.** Establecer las siguientes fechas para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente:

Fecha	Descripción
04/08/2020	Sesión ordinaria
18/08/2020	Sesión ordinaria
01/09/2020	Sesión ordinaria
16/09/2020	Sesión ordinaria
29/09/2020	Sesión ordinaria
13/10/2020	Sesión ordinaria
27/10/2020	Sesión ordinaria
10/11/2020	Sesión ordinaria
17/11/2020	Sesión extraordinaria
24/11/2020	Sesión ordinaria

III. Se hace la observación de que puede existir algún cambio en las fechas, según las necesidades que se presenten. -

CUARTO: ***Transcripciones del Consejo Superior Universitario.*** **4.1** ***Transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.4, del Acta 17-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a la modificación al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.4, del Acta 17-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen DAJ 013-2020 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual traslada la modificación al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Dirección de Asuntos Jurídicos después del estudio y análisis de la propuesta presentada, consistente en modificar los artículos 7, 17, 21, 22, 26, 29 y 36 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación, se considera procedente, en virtud que los cambios se encuentran en coherencia con la situación y modernización en la actualidad y en correspondencia a las necesidades y fines de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que puede trasladarse al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11, literal b), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de las amplias deliberaciones, el Consejo Superior Universitario acordó: "***Aprobar con las observaciones realizadas por los miembros de este Honorable Consejo, la modificación al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala…***" Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado en el Punto OCTAVO, Inciso 8.4, del Acta 17-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veinte. **II.** Para los efectos consiguientes, remitir a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el punto del Consejo Superior Universitario, donde aprueba la modificación al Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.2** ***Transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1, del Acta 22-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la modificación del Reglamento para contratación de Profesores Visitantes.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1, del Acta 22-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diez de junio de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la propuesta de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a requerimiento del Rector, de modificar el **Reglamento para contratación de Profesor Visitante,** en virtud que es una norma universitaria que necesita ser actualizada, para facilitar las contrataciones de profesores visitantes

nacionales o extranjeros que tengan su domicilio fuera de la República de Guatemala. En función de la propuesta presentada, luego de las argumentaciones, resolución de dudas y análisis correspondiente, el Consejo Superior Universitario acordó: "***PRIMERO:*** ***Aprobar las modificaciones del Reglamento para Contratación de Profesor Visitante de la Universidad de San Carlos de Guatemala… SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que incorpore dicho reglamento en el compendio de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, socialice esta norma con las autoridades y tesoreros de las Unidades Académicas.***" Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1, del Acta 22-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diez de junio de dos mil veinte. - - - **4.3** ***Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4, del Acta 24-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la dispensa para contratar Profesores Titulares I, para cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4, del Acta 24-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticuatro de junio de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 723A-2020, de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada solicitud de dispensa para contratar Profesores Titulares I, para cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar dicha solicitud. La autorización de dispensa, no generará impacto financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de Profesor Titular I. En función del oficio presentado por la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario acordó: "***Otorgar dispensa a la aplicación***

del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, por el período del uno de julio de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	*Licda. Karen Siomara Osorio López*	*Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*
2	*Lic. Aníbal Aroldo Guancín González*	*Coordinador de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.*
3	*Lic. Delfido Geovany Marroquín*	*Coordinador de la Carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.*
4	*Ing. Rolando Darío Chávez Valverth*	*Coordinador de Ingenierías.*

En virtud que el Consejo Superior Universitario otorgó la dispensa para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como Coordinadores de carreras del Centro Universitario de Oriente, a los siguientes profesionales: Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Aníbal Aroldo Guancín González, Coordinador de las carreras de Ciencias de la Comunicación; Delfido Geovany Marroquín, Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Chiquimula; Rolando Darío Chávez Valverth, Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. - - - **4.4** ***Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.8, del Acta 24-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al seguimiento del retorno a la presencialidad.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.8, del Acta 24-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticuatro de junio de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración la información científica de la situación actual de la pandemia en Guatemala, la cual evidencia que aún no se cuenta con las condiciones para iniciar la primera etapa de retorno a la presencialidad, así como que es necesario dar un lapso de

tiempo adicional para cumplir con el protocolo para dicho retorno, acordó: "***… TERCERO:*** ***La actividad académica como ya se resolvió en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, sub inciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1 del Acta No. 19-2020 de sesión del trece de mayo de dos mil veinte, continuará en la modalidad virtual durante el segundo semestre, tanto para las carreras de régimen anual, como las de régimen semestral, así como para los programas de asignaturas interciclos o escuelas de vacaciones que se realizan en junio y diciembre…***" Con base a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, se otorgó audiencia al Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, quien expone que para la actividad académica que se desarrollará en el segundo semestre de dos mil veinte, propone que se evalúe el uso de la plataforma del Centro Universitario de Oriente y la plataforma de la Red de Apoyo Digital Docente de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de analizar y decidir la que se utilizará en el ciclo académico dos mil veintiuno. Este Organismo **ACUERDA: I.** Instruir a todos los profesores sobre el uso oficial de la plataforma del Centro Universitario de Oriente para la actividad académica que se desarrollará en el segundo semestre de dos mil veinte, a excepción de la carrera de Administración de Tierras, que tiene una autorización especial para unirse a la plataforma de la Red de Apoyo Digital Docente de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Informar que a partir de la presente fecha los profesionales Pedro Luis Bollat Flores y David Estuardo Villatoro Arévalo, son los responsables de la plataforma de esta Unidad Académica. El Ingeniero Bollat Flores estará a cargo del soporte técnico de seguridad y mantenimiento y el Maestro Villatoro Arévalo, brindará capacitaciones y atención al usuario. -

QUINTO: ***Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** El Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, por medio del oficio con referencia MYC-73-2020, manifestó que para evitar contagios de la nueva enfermedad COVID-19, los estudiantes asignados a las rotaciones de cuarto, quinto y sexto año de la carrera en mención, han sido suspendidos y se tiene programado regresar a las áreas hospitalarias, en el mes de octubre del presente año. En virtud de ello, solicitó a este Órgano de Dirección, se autorizara que el período vacacional del personal docente

que imparte rotaciones en cuarto, quinto y sexto año en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, se otorgue en los meses de julio y agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que en la opinión DAJ 022-2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.10, del Acta 21-2020, el Consejo Superior Universitario acordó que en función de la forma como se esté dando el manejo de la pandemia en Guatemala, las actividades académicas eminentemente presenciales podrán realizarse a partir de agosto de dos mil veinte. Sin embargo, esta resolución deberá ser confirmada por el Consejo Superior Universitario, en la sesión del ocho de julio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.1, del Acta 28-2020, de sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo Superior Universitario acordó que los laboratorios y las actividades académicas eminentemente presenciales, podrán realizarse a partir de septiembre de dos mil veinte, en función de la forma como se esté dando el manejo de la pandemia en Guatemala. **POR TANTO:** Dadas las circunstancias, las razones de fuerza mayor y ante la anuencia de los profesores de la carrera de Médico y Cirujano de reprogramar el período vacacional, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en cuarto, quinto y sexto año en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, se otorgue por dos meses contados a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte. -

SEXTO: ***Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.5, Subinciso 11.5.1, del Acta 16-2020, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente al período de la contratación de la Licenciada Karen Siomara Osorio López, como Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia UF-CG-035-2020, de fecha siete de julio de dos mil veinte, en el cual el Tesorero I de este Centro Universitario, solicita la modificación al Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.5, Subinciso 11.5.1, del Acta 16-2020, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente al período de la contratación de la Licenciada Karen Siomara Osorio López, como Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Después de

dar lectura a la solicitud de modificación, este Organismo **ACUERDA:** Modificar el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.5, Subinciso 11.5.1, del Acta 16-2020, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual queda de la siguiente manera: "**DÉCIMO PRIMERO:** ***Contrataciones personal docente.*** **11.5** ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*** **11.5.1** Se tiene a la vista el expediente de **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OSORIO LÓPEZ,** acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 12-2020, de sesión celebrada el veintidós de marzo de dos mil veinte y en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4, del Acta 24-2020, de sesión celebrada el veinticuatro de junio de dos mil veinte, otorgó dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores de Carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte y por el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Licda. Karen Siomara Osorio López, Profesor Titular I	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

2	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González, Profesor Titular I	Coordinador de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
3	Lic. Delfido Geovany Marroquín, Profesor Titular I	Coordinador de la Carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.
4	Ing. Rolando Darío Chávez Valverth, Profesor Titular I	Coordinador de Ingenierías.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ
Número de DPI:	2646982662001
Registro de personal:	20040335
Número de colegiado activo:	7239
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 27/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación para el primer semestre:	De lunes a viernes, de 11:00 a 12:00
	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:30
	Viernes, de 18:30 a 21:00
Días y horario de contratación para el segundo semestre:	De lunes a viernes, de 11:00 a 12:00
	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:30
	Martes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	25
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término." - - - - - - - - - -

SÉPTIMO: ***Solicitudes de ampliación de horario.*** **7.1** ***Solicitud de ampliación de horario presentada por el Ingeniero Agrónomo José Angel Urzúa Duarte.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta de junio de dos mil veinte, firmada por el Ingeniero Agrónomo José Angel Urzúa Duarte, en la cual manifiesta que desde el ocho de enero de

dos mil diez, labora por ocho (8) horas/mes, como profesor de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. En el año dos mil quince, participó en concurso de oposición y se le adjudicó una plaza de una (1) hora/mes, como Profesor Titular I, para impartir en el primer semestre el curso de Mercadotecnia de Productos Agrícolas y en el segundo semestre, el curso de Agricultura Orgánica, en la carrera antes indicada. A partir del dos mil dieciocho, ha sido contratado a término por siete (7) horas/mes, para realizar las siguientes atribuciones en el primer semestre: impartir los cursos de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Manejo Integrado de Cultivos; administrar la unidad de práctica y experimentación agrícola (vivero); asesorar y evaluar el Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Durante el segundo semestre: impartir el curso de Agroecología y Climatología; administrar la unidad de práctica y experimentación agrícola (vivero); asesorar y evaluar el Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. En virtud de lo expuesto y en apego a las especificaciones descritas en el artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita se le apruebe la ampliación de horario a indefinido, sin exceder las ocho horas de contratación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud de ampliación de horario presentada por el Ingeniero Agrónomo José Angel Urzúa Duarte. **II.** Autorizar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que en el anteproyecto de presupuesto 2021, traslade los recursos financieros del renglón presupuestario 023, para crear de forma indefinida la siguiente plaza:

Partida presupuestaria	No. plaza	Puesto	Horas	Nombre del profesor	Vigencia	Observaciones
4124203011	Pendiente	Profesor Titular II	7	José Angel Urzúa Duarte	01-01/31-12 (Indefinido)	Crear plaza para impartir en el primer semestre los cursos de Manejo de Cuencas Hidrográficas y

						Manejo Integrado de Cultivos; administrar la unidad de práctica y experimentación agrícola (vivero); asesorar y evaluar el Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Durante el segundo semestre: impartir el curso de Agroecología y Climatología; administrar la unidad de práctica y experimentación agrícola (vivero); asesorar y evaluar el Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.

7.2 ***Solicitud de ampliación de horario para los profesores Luis Fernando Cordón Cordón y Velisario Duarte Paredes.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto QUINTO, del Acta 67-2019, conoció la solicitud de ampliación de horario para los profesores Luis Fernando Cordón Cordón y Velisario Duarte Paredes, de la carrera de Zootecnia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud de ampliación de horario para los profesores Luis Fernando Cordón Cordón y Velisario Duarte Paredes. **II.** Autorizar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que en el anteproyecto de presupuesto 2021, traslade los recursos financieros del renglón presupuestario 023, para crear de forma indefinida las siguientes plazas:

Partida presupuestaria	No. plaza	Puesto	Horas	Nombre del profesor	Vigencia	Observaciones
4124205011	Pendiente	Profesor Titular I	6	Luis Fernando Cordón Cordón	01-01/31-12 (Indefinido)	Crear plaza para impartir en el primer semestre los cursos de Módulo de Bovinocultura de la Leche y Mejoramiento Genético; Laboratorio de Bromatología (incluye prácticas de Nutrición y prácticas de Sistemas Forrajeros); asesorar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia. Durante el segundo semestre: impartir los cursos de Módulo de Bovinocultura de la Leche y Genética de Poblaciones; Laboratorio de Bromatología (incluye laboratorio y prácticas de campo de los cursos de Nutrición y Nutrición de Rumiantes y laboratorio de Bromatología de los alimentos para animales); asesorar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia.
4124205011	Pendiente	Profesor Titular I	4.5	Velisario Duarte Paredes	01-01/31-12 (Indefinido)	Crear plaza para impartir en el primer semestre los cursos de Ejercicio Profesional Supervisado y Genética; asesorar y evaluar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia. Durante el segundo semestre: impartir los cursos de Ejercicio Profesional Supervisado y Pasantía; asesorar y evaluar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia.

7.3 ***Solicitud de ampliación de horario presentada por el Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, firmada por el Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, en la cual manifiesta que desde el uno de julio de dos mil dos, forma parte del personal docente del Centro Universitario de Oriente, específicamente de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Programa de Ciencias Económicas. En enero de dos mil diecisiete, fue nombrado como personal permanente, bajo el renglón presupuestario 011, con tres (3) horas/mes, teniendo a la fecha dieciocho (18) años consecutivos de servicio. Por nombramiento del Coordinador de la carrera antes indicada, ha integrado la Comisión de Trabajos de Graduación por más de dieciséis (16) años. Indica que el quince de enero de dos mil veinte, recibió para evaluación la cantidad de veinticuatro (24) proyectos de Trabajos de Graduación. Como consecuencia del cierre de pensum de los estudiantes, anualmente recibe aproximadamente cincuenta (50) proyectos para su respectiva evaluación. Por consiguiente, es necesario que se labore a tiempo completo, es decir ocho (8) horas/mes, para realizar el seguimiento necesario a los estudiantes y evitar con ello la migración de los mismos a otras universidades. Durante su labor docente ha sido nombrado como Padrino de dieciséis (16) promociones de graduandos de la carrera de Auditor Técnico. Así mismo, manifiesta que los resultados de evaluación docente de dos mil diez a dos mil dieciocho, han sido satisfactorios. Con el único propósito de cumplir con los objetivos trazados por la Coordinación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en cuanto a hacer más eficiente el proceso de evaluación de los proyectos de Trabajos de Graduación y con ello contar con profesionales egresados del Centro Universitario de Oriente, incrementando el número de graduados y minimizar la migración a otras universidades; así como que exista una equidad justa de las horas laborales de los miembros de la Comisión de Trabajos de Graduación, solicita se analice su petición y se le incrementen las horas laborales de tres (3) horas/mes que actualmente tiene asignadas a ocho (8) horas/mes. **CONSIDERANDO:** Que al revisar la apertura presupuestal 2020 del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, se determinó que no se tiene la disponibilidad financiera para atender la solicitud de ampliación de horario. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al

Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña que el Centro Universitario de Oriente no tiene la disponibilidad financiera para atender su solicitud de ampliación de horario. - - - - - - - - - - -

OCTAVO: ***Solicitud de ampliación de carga académica de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.*** El Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de esta Unidad Académica, a través del oficio con referencia CADE 029/2020, de fecha dos de julio de dos mil veinte, solicita ampliación a la carga académica de dicha carrera. En el mismo, manifiesta que durante el segundo semestre del año en curso, se impartirá la especialidad en Mercadotecnia, la cual contiene en el pensum de estudios el curso de Gerencia de Mercadeo I, proponiendo la contratación por una (1) hora/mes, de la Maestra en Ciencias Milsa Olibeth Castillo Linares, como profesora interina del curso en mención. El Consejo Directivo previo a continuar con el trámite de la solicitud, **ACUERDA:** Requerir al Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, adjunte la nómina de estudiantes asignados en el curso de Gerencia de Mercadeo I, de la especialidad en Mercadotecnia. -

NOVENO: ***Solicitudes para autorizar programas de postgrado en el Centro Universitario de Oriente.*** **9.1** ***Solicitud para autorizar el programa de Doctorado en Salud Pública, en modalidad "on line" como parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que busca viabilizar y fortalecer la profesionalización, actualización y privilegiar la educación superior, atendiendo al Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala. El Director indica que, en pleno desarrollo del siglo XXI, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, aprobó la "Política de Educación a Distancia", en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 09-2019, tomando en cuenta que los nuevos modelos de educación se basan en criterios de la educación a distancia y aplicación de herramientas virtuales. Por otra parte, en la Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado, se generaron discusiones que motivaron la creación del programa de formación internacional, que consiste en aprovechar los acuerdos que tiene la Universidad de San Carlos con universidades de otros países, para ofrecer estudios de postgrado "on line con inclusión y calidad educativa". Asimismo, la Rectoría de la Universidad de San Carlos, logró descuentos y becas para estudios postgrado "on

line" en varias universidades extranjeras, y también apoyo técnico a las unidades académicas para diseñar sus propios programas virtuales. La universidad extranjera entregará el expediente de estudios a la unidad académica a que pertenece el estudiante de postgrado, para que la Universidad de San Carlos le emita el título de postgrado. Para obtener esta doble titulación se requiere la autorización de la unidad académica para promover esta modalidad de estudios de postgrado. Manifiesta el Director, que la institucionalización del programa en el Sistema de Estudios de Postgrado "on line", tendrá la aprobación del Consejo Superior Universitario, para que el estudiante pueda inscribirse en la Universidad de San Carlos de Guatemala. También, señaló que la unidad académica no incurrirá en gastos financieros, ni esfuerzos organizativos, porque la implementación del postgrado estará a cargo de la universidad extranjera. Sin embargo, es necesario el acompañamiento técnico administrativo del Centro Universitario de Oriente a través del Departamento de Estudios de Postgrado, para obtener los descuentos y becas para estudios de postgrado y apoyo técnico para el diseño de programas propios "on line". Esta es una oportunidad para seguir desarrollando las capacidades académicas de los profesores que se inscriban en el programa de estudios. **POR TANTO:** Con base a lo expuesto y después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente **ACUERDA: I.** Autorizar el programa de Doctorado en Salud Pública, en su modalidad "on line" para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta. **II.** Trasladar este acuerdo a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, para que el Consejo Directivo del SEP, emita el dictamen correspondiente y traslade el expediente al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **III.** Incentivar la inscripción de docentes del Centro Universitario de Oriente en este programa de postgrado, considerando las ventajas económicas otorgadas a nuestra Casa de Estudios. **IV.** Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, para que apoye en las gestiones de inscripción y en el trámite de titulación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.2** ***Solicitud para autorizar el programa de Maestría en Comunicación, en modalidad "on line" como parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que busca viabilizar

y fortalecer la profesionalización, actualización y privilegiar la educación superior, atendiendo al Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala. El Director indica que, en pleno desarrollo del siglo XXI, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, aprobó la "Política de Educación a Distancia", en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 09-2019, tomando en cuenta que los nuevos modelos de educación se basan en criterios de la educación a distancia y aplicación de herramientas virtuales. Por otra parte, en la Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado, se generaron discusiones que motivaron la creación del programa de formación internacional, que consiste en aprovechar los acuerdos que tiene la Universidad de San Carlos con universidades de otros países, para ofrecer estudios de postgrado "on line con inclusión y calidad educativa". Asimismo, la Rectoría de la Universidad de San Carlos, logró descuentos y becas para estudios postgrado "on line" en varias universidades extranjeras, y también apoyo técnico a las unidades académicas para diseñar sus propios programas virtuales. La universidad extranjera entregará el expediente de estudios a la unidad académica a que pertenece el estudiante de postgrado, para que la Universidad de San Carlos le emita el título de postgrado. Para obtener esta doble titulación se requiere la autorización de la unidad académica para promover esta modalidad de estudios de postgrado. Manifiesta el Director, que la institucionalización del programa en el Sistema de Estudios de Postgrado "on line", tendrá la aprobación del Consejo Superior Universitario, para que el estudiante pueda inscribirse en la Universidad de San Carlos de Guatemala. También, señaló que la unidad académica no incurrirá en gastos financieros, ni esfuerzos organizativos, porque la implementación del postgrado estará a cargo de la universidad extranjera. Sin embargo, es necesario el acompañamiento técnico administrativo del Centro Universitario de Oriente a través del Departamento de Estudios de Postgrado, para obtener los descuentos y becas para estudios de postgrado y apoyo técnico para el diseño de programas propios "on line". Esta es una oportunidad para seguir desarrollando las capacidades académicas de los profesores que se inscriban en el programa de estudios. **POR TANTO:** Con base a lo expuesto y después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente **ACUERDA: I.** Autorizar el programa de Maestría en Comunicación, en su modalidad "on line" para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, el cual se encuentra en el anexo II de la presente acta. **II.** Trasladar este acuerdo a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, para que el Consejo Directivo del SEP, emita el dictamen correspondiente y traslade el expediente al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **III.** Incentivar la inscripción de docentes del Centro Universitario de Oriente en este programa de postgrado, considerando las ventajas económicas otorgadas a nuestra Casa de Estudios. **IV.** Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, para que apoye en las gestiones de inscripción y en el trámite de titulación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.3** ***Solicitud para autorizar el programa de Maestría Internacional en Ciencias Políticas, en modalidad "on line" como parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que busca viabilizar y fortalecer la profesionalización, actualización y privilegiar la educación superior, atendiendo al Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala. El Director indica que, en pleno desarrollo del siglo XXI, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, aprobó la "Política de Educación a Distancia", en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 09-2019, tomando en cuenta que los nuevos modelos de educación se basan en criterios de la educación a distancia y aplicación de herramientas virtuales. Por otra parte, en la Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado, se generaron discusiones que motivaron la creación del programa de formación internacional, que consiste en aprovechar los acuerdos que tiene la Universidad de San Carlos con universidades de otros países, para ofrecer estudios de postgrado "on line con inclusión y calidad educativa". Asimismo, la Rectoría de la Universidad de San Carlos, logró descuentos y becas para estudios postgrado "on line" en varias universidades extranjeras, y también apoyo técnico a las unidades académicas para diseñar sus propios programas virtuales. La universidad extranjera entregará el expediente de estudios a la unidad académica a que pertenece el estudiante de postgrado, para que la Universidad de San Carlos le emita el título de postgrado. Para obtener esta doble titulación se requiere la autorización de la unidad académica para promover esta modalidad de estudios de postgrado. Manifiesta el Director, que la institucionalización del programa en el Sistema de Estudios de Postgrado "on line", tendrá la aprobación del Consejo Superior Universitario, para que el estudiante

pueda inscribirse en la Universidad de San Carlos de Guatemala. También, señaló que la unidad académica no incurrirá en gastos financieros, ni esfuerzos organizativos, porque la implementación del postgrado estará a cargo de la universidad extranjera. Sin embargo, es necesario el acompañamiento técnico administrativo del Centro Universitario de Oriente a través del Departamento de Estudios de Postgrado, para obtener los descuentos y becas para estudios de postgrado y apoyo técnico para el diseño de programas propios "on line". Esta es una oportunidad para seguir desarrollando las capacidades académicas de los profesores que se inscriban en el programa de estudios. **POR TANTO:** Con base a lo expuesto y después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente **ACUERDA: I.** Autorizar el programa de Maestría Internacional en Ciencias Políticas, en su modalidad "on line" para que sea parte de la oferta de postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se encuentra en el anexo III de la presente acta. **II.** Trasladar este acuerdo a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, para que el Consejo Directivo del SEP, emita el dictamen correspondiente y traslade el expediente al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **III.** Incentivar la inscripción de docentes del Centro Universitario de Oriente en este programa de postgrado, considerando las ventajas económicas otorgadas a nuestra Casa de Estudios. **IV.** Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, para que apoye en las gestiones de inscripción y en el trámite de titulación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.4** ***Solicitud para autorizar el programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, como parte de la oferta de postgrados del Centro Universitario de Oriente.*** Se conoce el oficio con referencia DEPG-097-2020, de fecha ocho de julio de dos mil veinte, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual solicita la autorización para impartir el programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, con el fin de ampliar la oferta académica de estudios de postgrados. El Maestro Díaz Moscoso, indica que los estudiantes deberán cancelar por concepto de inscripción la cantidad de UN MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,031.00) y una cuota mensual de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00) por ocho meses que dura el

programa. El costo del programa para el estudiante será de NUEVE MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.9,031.00). **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar el programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, como parte de la oferta de postgrados del Centro Universitario de Oriente, el cual se encuentra en el anexo IV de la presente acta. **II.** Remitir el documento en mención al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación. **III.** Indicar que los estudiantes deberán cancelar por concepto de inscripción la cantidad de UN MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,031.00) y una cuota mensual de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00) por ocho meses que dura el programa. -

DÉCIMO: ***Solicitudes de equivalencias.*** **10.1** Se tiene a la vista la referencia CA-024/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de sesión celebrada el once de marzo de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Marlon Rafaél Méndez Roque,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201446771. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Comunicación		Comunicación
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
El Cosmos		El Cosmo
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Sociología General		Sociología General
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
Didáctica I		Didáctica I
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Didáctica II		Didáctica II
Contabilidad General		Contabilidad General
Laboratorio de Formación Docente		Laboratorio de Formación Docente
Administración General I		Administración General I
Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación

Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Fundamento de Pedagogía		Fundamento de Pedagogía
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Supervisión Educativa I		Supervisión Educativa I
Registros y Controles		Registros y Controles
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Administración General II		Administración General II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlon Rafaél Méndez Roque,** carné **201446771. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.2** Se tiene a la vista la referencia CA-025/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de sesión celebrada el once de marzo de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Fernando Garza Morazán,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544897.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Fernando Garza Morazán,** carné **201544897. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.3** Se tiene a la vista la referencia CA-026/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de sesión celebrada el once de marzo de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Denis Roberto Lau Ardón,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201544138. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN**

		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Física Básica	**POR**	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Denis Roberto Lau Ardón,** carné **201544138. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.4** Se tiene a la vista la referencia CA-027/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de sesión celebrada el once de marzo de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Raúl Eduardo Espino Sagastume,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **201145457.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI – USAC**
Química General 1	**POR**	Química General
Matemática Básica 1		Matemática I

Matemática Básica 2		Cálculo Diferencial e Integral
Matemática Intermedia 1		Matemática II
Técnicas de Estudio e Investigación		Metodología y Redacción Científica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Raúl Eduardo Espino Sagastume,** carné **201145457.** - - - **10.5** Se tiene a la vista la referencia CA-028/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de sesión celebrada el once de marzo de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Erick Alexander Flores Rodas,** inscrito en la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201942334.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Auditor Técnico, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erick Alexander**

Flores Rodas, carné **201942334.** - - - **10.6** Se tiene a la vista la referencia CA-029/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Lester Alberto Castañeda Marroquín,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201644539.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Controles Industriales	**POR**	Controles Industriales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Lester Alberto Castañeda Marroquín,** carné **201644539.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.7** Se tiene a la vista la referencia CA-030/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ludwin Noé Martínez Esteban,** inscrito en la carrera de

Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201546797.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ludwin Noé Martínez Esteban,** carné **201546797.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.8** Se tiene a la vista la referencia CA-031/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Miguel Sebastián Vásquez Cabrera,** inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201843279.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, es equivalente al curso que se sirve en la

carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática Básica 1	**POR**	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Sebastián Vásquez Cabrera,** carné **201843279.** - - - **10.9** Se tiene a la vista la referencia CA-032/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gelber Denilson Gregorio Felipe,** inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201843489.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería Industrial, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAL, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática Básica 1	**POR**	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gelber Denilson Gregorio Felipe,** carné **201843489.** - - - **10.10** Se tiene a la vista la referencia CA-033/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Reyna Beatriz López y López,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346096.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

Física 2		Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Reyna Beatriz López y López,** carné **201346096. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.11** Se tiene a la vista la referencia CA-034/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Sergio Uriel Mejía Cartagena,** inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201714316.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Comunicación y Lenguaje I	**POR**	Lenguaje y Redacción
Comunicación y Lenguaje II		
Informática		Cómputo I

Matemática		Matemática Básica
Estadística Descriptiva		Métodos Cuantitativos I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Sergio Uriel Mejía Cartagena,** carné **201714316. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.12** Se tiene a la vista la referencia CA-035/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Zayda Elizabeth Guillén Crisóstomo,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200940560. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía

Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Zayda Elizabeth Guillén Crisóstomo,** carné **200940560.** - - - **10.13** Se tiene a la vista la referencia CA-036/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Rocío Lucero Cordero Landaverry,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201145899.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI –**

		USAC
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rocío Lucero Cordero Landaverry,** carné **201145899.** - - - **10.14** Se tiene a la vista la referencia CA-037/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Noelia Nineth Amador Interiano,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201045584.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN**

Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Noelia Nineth Amador Interiano,** carné **201045584.** - - - **10.15** Se tiene a la vista la referencia CA-038/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Eduardo Monroy Cruz,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201145762.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Eduardo Monroy Cruz,** carné **201145762.** - - - **10.16** Se tiene a la vista la referencia CA-039/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alexander Cervantes Felipe,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201146000.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alexander Cervantes Felipe,** carné **201146000.** - - - **10.17** Se tiene a la vista la referencia CA-040/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Darwin Alexis Pinitú Alonzo,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201442331.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Darwin Alexis Pinitú Alonzo,** carné **201442331.** - - - **10.18** Se tiene a la vista la referencia CA-041/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Ferdy Noel López Girón,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201342672.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ferdy Noel López Girón,** carné **201342672.** - - - **10.19** Se tiene a la vista la referencia CA-042/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Fredy Orlando Aguirre Ramos,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201244464.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fredy Orlando Aguirre Ramos,** carné **201244464.** - - - **10.20** Se tiene a la vista la referencia CA-043/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Fernando Hernández Guerra,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201440086. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los

requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Fernando Hernández Guerra,** carné **201440086.** - - - **10.21** Se tiene a la vista la referencia CA-044/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Karen Odeth Berganza Guerra,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201443902. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias

Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karen Odeth Berganza Guerra,** carné **201443902.** - - - **10.22** Se tiene a la vista la referencia CA-045/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Katherine Edith Maribeth Borja Coc,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201340409. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados

en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Comunicación	**POR**	Comunicación
Estudios Gramaticales		
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Katherine Edith Maribeth Borja Coc,** carné **201340409.** - - - **10.23** Se tiene a la vista la referencia CA-046/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Bryan Adonai Beza Romero,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201940476. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico

de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bryan Adonai Beza Romero,** carné **201940476.** - - - **10.24** Se tiene a la vista la referencia CA-047/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Glenda Marisol Monroy Hernández,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200140583. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San

Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO), CUNORI – USAC**
Lengua y Literatura	**POR**	Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Glenda Marisol Monroy Hernández,** carné **200140583.** - - - **10.25** Se tiene a la vista la referencia CA-048/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Glenda Marisol Monroy Hernández,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200140583. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en

la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
El Cosmo	**POR**	Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Glenda Marisol Monroy Hernández,** carné **200140583.** - - - **10.26** Se tiene a la vista la referencia CA-049/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Karla Viviana León Súchite,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201442629. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Derecho Administrativo I	**POR**	Derecho Administrativo I
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal Civil I
Derecho Notarial I		Derecho Notarial I
Derecho Procesal del Trabajo I		Derecho Procesal del Trabajo I
Derecho Administrativo II		Derecho Administrativo II
Derecho Mercantil I		Derecho Mercantil I
Derecho Procesal Civil II		Derecho Procesal Civil II
Derecho Notarial II		Derecho Notarial II
Derecho Procesal del Trabajo II		Derecho Procesal del Trabajo II
Derecho Procesal Administrativo		Derecho Procesal Administrativo
Derecho Mercantil II		Derecho Mercantil II
Derecho Notarial III		Derecho Notarial III
Derecho Financiero		Derecho Financiero
Derecho Internacional Público I		Derecho Internacional Público I
Filosofía del Derecho		Filosofía del Derecho
Derecho Mercantil III		Derecho Mercantil III
Derecho Notarial IV		Derecho Notarial IV
Derecho Tributario		Derecho Tributario
Derecho Internacional Público II		Derecho Internacional Público II
Derecho Internacional Privado		Derecho Internacional Privado

Oratoria Forense		Oratoria Forense
Informática Jurídica		Informática Jurídica
Derecho Registral		Derecho Registral
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos		Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Ejecuciones Especiales y Colectiva y Casasión		Ejecuciones Especiales y Colectiva y Casasión
Seminario: Propiedad Intelectual		Seminario: Propiedad Intelectual

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla Viviana León Súchite,** carné **201442629. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.27** Se tiene a la vista la referencia CA-050/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Ceila Maresa Vásquez García,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201043400.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
El Cosmo	**POR**	Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ceila Maresa Vásquez García,** carné **201043400.** - - - **10.28** Se tiene a la vista la referencia CA-051/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Julio Alexander Ramírez Ramos,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201145568. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO,		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN**

CUNORI - USAC		**CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio Alexander Ramírez Ramos,** carné **201145568.** - - - **10.29** Se tiene a la vista la referencia CA-052/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Douglas Ronaldo Albeño Pérez,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201444653.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN**

ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Comunicación	**POR**	Comunicación
Estudios Gramaticales		
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
El Cosmo		Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Douglas Ronaldo Albeño Pérez,** carné **201444653. III.** No aprobar la equivalencia del siguiente curso: - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSO NO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Sociología General	**POR**	Sociología

10.30 Se tiene a la vista la referencia CA-053/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia de los cursos solicitados por el estudiante **Marvin Geovany Espino Méndez,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200945270.** **CONSIDERANDO:** Que luego

de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Comunicación	**POR**	Comunicación
Estudios Gramaticales		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Geovany Espino Méndez,** carné **200945270.** - - - **10.31** Se tiene a la vista la referencia CA-054/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Ludwin Noé Martínez Esteban,** inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201546797. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC**
Técnicas de Estudio e Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Matemática Básica 1		Matemática Básica
Matemática Básica 2		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ludwin Noé Martínez Esteban,** carné **201546797.** - - - **10.32** Se tiene a la vista la referencia CA-055/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Jaqueline Briseyda Gregorio Yaque,** inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201509848.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo

aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC**
Informática	**POR**	Cómputo I
Comunicación y Lenguaje I		Lenguaje y Redacción
Comunicación y Lenguaje II		
Matemática		Matemática Básica
Métodos de Investigación		Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jaqueline Briseyda Gregorio Yaque,** carné **201509848. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.33** Se tiene a la vista la referencia CA-056/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez,** inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201443381. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo

16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Matemática Fundamental		Matemática Básica
Contabilidad General		Contabilidad I
CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC**
Tecnología e Información aplicada a la Administración	**POR**	Cómputo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez,** carné **201443381.** - - - **10.34** Se tiene a la vista la referencia CA-57/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Sergio David Sancé Cetino,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200941401.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad

Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Filosofía	**POR**	Filosofía
Derecho Romano y Español		Derecho Romano
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Teoría General del Estado		Teoría del Estado
Teoría General del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derechos Humanos		Derechos Humanos en Guatemala
Sociología de Guatemala		Sociología
Derecho Penal III		Derecho Penal III
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho del Trabajo I		Derecho Laboral I
Lógica Jurídica y Ética Profesional		Lógica Jurídica
Derecho Ambiental		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I

Derecho Administrativo II		Derecho Administrativo II
Medicina Forense		Medicina Forense
Oratoria Forense		Oratoria Forense

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Sergio David Sancé Cetino,** carné **200941401. III.** No aprobar las equivalencias de los siguientes cursos: -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		**CURSOS NO EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Criminología	**POR**	Criminología y Política Criminal
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I

IV. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.35** Se tiene a la vista la referencia CA-058/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Anthony Steve Castro Barrientos,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **201841495.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI – USAC**
Matemáticas I	**POR**	Matemática I
Matemáticas II		
Geografía		Introducción a la Cartografía
Dibujo Técnico II		
Topografía I		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Anthony Steve Castro Barrientos,** carné **201841495. III.** No aprobar las equivalencias de los siguientes cursos: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA, CUNORI - USAC		**CURSOS NO EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología y Redacción Científica
Comunicación		Técnicas de Comunicación
Geografía		Topografía
Dibujo Técnico I		
Topografía I		

10.36 Se tiene a la vista la referencia CA-059/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Stefany María Sontay Valdez,** inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201742113.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario,

y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Médico y Cirujano, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC**
Bioestadística	**POR**	Estadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Stefany María Sontay Valdez,** carné **201742113.** - - - **10.37** Se tiene a la vista la referencia CA-060/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Marlyn María Enriqueta López López,** inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201643132. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Médico y Cirujano, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en

los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC**
Bioestadística	**POR**	Estadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marlyn María Enriqueta López López,** carné **201643132.** - - - **10.38** Se tiene a la vista la referencia CA-061/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Elvira Mercedes Díaz Pinto de Alvanez,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200540510.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática I	**POR**	Matemática Aplicada a la

		Administración
Fundamentos Económicos de la Administración		Economía Empresarial
Administración I		Principios Gerenciales
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Administración II		Planeación y Control Administrativo
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Metodología de la Investigación Administrativa		Principios y Técnicas de Investigación
Socioeconomía		Realidad Nacional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Elvira Mercedes Díaz Pinto de Alvanez,** carné **200540510.** - - - **10.39** Se tiene a la vista la referencia CA-062/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Margarita Elizabeth Sánchez Pineda,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201342956.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática Básica	**POR**	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Margarita Elizabeth Sánchez Pineda,** carné **201342956.** - - - **10.40** Se tiene a la vista la referencia CA-063/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Nancy Gabriela Landaverry Villafuerte,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200941288.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática Básica	**POR**	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I

Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Gabriela Landaverry Villafuerte,** carné **200941288.** - - - **10.41** Se tiene a la vista la referencia CA-064/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Deisy Marleny Aguirre Acevedo,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201441185.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la

estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática Básica	**POR**	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano

Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Deisy Marleny Aguirre Acevedo,** carné **201441185.** - - - **10.42** Se tiene a la vista la referencia CA-065/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Manuel Antonio Orellana Arbizú,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **9550330.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en

los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática Básica	**POR**	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II

Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Manuel Antonio Orellana Arbizú,** carné **9550330.** - - - **10.43** Se tiene a la vista la referencia CA-066/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Boris Omar Equité Aquino,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200921366.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática Básica	**POR**	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales

Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Boris Omar Equité Aquino,** carné **200921366.** - - - **10.44** Se tiene a la vista la referencia CA-067/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de sesión celebrada el tres de julio de dos mil veinte, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Julia Angélica Pérez Salguero,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas de

este Centro Universitario, carné **201640519.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC**
Matemática Básica	**POR**	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial

Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Cómputo III		Informática de la Gestión II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Derecho Empresarial III		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Macroeconomía		Contexto Macroeconómico
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Julia Angélica Pérez Salguero,** carné **201640519.** -

DÉCIMO PRIMERO: ***Solicitudes de graduación profesional.*** **11.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Aroldo José Guancín Beza,** inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico **201140621,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO RETROSPECTIVO DEL PROGRAMA DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE ZOOTECNIA - CUNORI-USAC REALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA DE LOS AÑOS 2008 AL 2016".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Aroldo José Guancín Beza,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte,

numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Aroldo José Guancín Beza,** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO RETROSPECTIVO DEL PROGRAMA DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE ZOOTECNIA -CUNORI-USAC REALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA DE LOS AÑOS 2008 AL 2016". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Guancín Beza,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy y Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diez horas del martes catorce de julio de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Guancín Beza,** al Licenciado Aníbal Aroldo Guancín González, al Médico Veterinario Rolando Eduardo Guillen Arango y a la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila. - - - **11.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ilonka Lily Calderon Ramirez,** inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con registro académico **200940487,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Agrónoma en Sistemas de

Producción, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA Y FENOLÓGICA DE DOCE GENOTIPOS DE FRIJOL COMÚN (*Phaseolus vulgaris L.*) ADAPTADOS AL ORIENTE DE GUATEMALA, 2018."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ilonka Lily Calderon Ramirez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniera Agrónoma en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Ilonka Lily Calderon Ramirez,** quien para optar al título de Ingeniera Agrónoma en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA Y FENOLÓGICA DE DOCE GENOTIPOS DE**

FRIJOL COMÚN (*Phaseolus vulgaris L.*) ADAPTADOS AL ORIENTE DE GUATEMALA, 2018." II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Calderon Ramirez,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya e Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las once horas del martes catorce de julio de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Calderon Ramirez,** a la Médica Veterinaria María Raquel López Calderón, al Ingeniero Agrónomo José Carlo Figueroa Cerna y al Ingeniero Agrónomo Raúl Octavio García Sosa. - - - **11.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Allemberth Mauricio Orellana Carrillo,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con registro académico **200841923,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PERCEPCIÓN DEL TURISTA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE PARQUE CHATÚN EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Allemberth Mauricio Orellana Carrillo,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión

celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Allemberth Mauricio Orellana Carrillo,** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PERCEPCIÓN DEL TURISTA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE PARQUE CHATÚN EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Carrillo,** a los siguientes profesionales: Licenciado José María Campos Díaz, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y Maestro en Artes Jaime René González Cámbara. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del miércoles quince de julio de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Orellana Carrillo,** a la Doctora en Psicología Clínica Rosa Isabel Carrillo Abadía. - - - **11.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Maria Jose Solis Flores,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con registro académico **201342224,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ LA PLANTA Y DEL BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ LA MISERICORDIA, EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Maria Jose Solis Flores,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Maria Jose Solis Flores,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ LA PLANTA Y DEL BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ LA MISERICORDIA, EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Solis Flores,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López, Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón y Licenciada Zootecnista Vilma Leticia Ramos López. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas con treinta minutos del miércoles quince de julio de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Solis Flores,** a la Licenciada en Relaciones Internacionales Jasmine Adriana Solis Flores y al Maestro en Ciencias David

Horacio Estrada Jeréz. - - - **11.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Fredy René Cordón Urzúa,** inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201341328,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN GRUPAL EN JÓVENES DEL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Fredy René Cordón Urzúa,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo

Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Fredy René Cordón Urzúa,** quien para optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN GRUPAL EN JÓVENES DEL CÍRCULO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA". II.** Otorgar al estudiante **Fredy René Cordón Urzúa,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 90 puntos. **III.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cordón Urzúa,** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Elva Leticia Roldán Sosa de Robles, Licenciada Miriam Consuelo Castañeda Orellana y Licenciado Edgar Fernando Vargas Paz. **IV.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del sábado dieciocho de julio de dos mil veinte. **V.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Cordón Urzúa,** al Maestro en Ciencias Joel Francisco Urrutia Chacón. - - - **11.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rossina Mayarí López Borja,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201342868,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PROCESO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA EN LOS ESTUDIANTES DEL V SEMESTRE DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI- SECCIÓN ZACAPA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rossina Mayarí López Borja,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en

el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Rossina Mayarí López Borja,** quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"PROCESO DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA EN LOS ESTUDIANTES DEL V SEMESTRE DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI- SECCIÓN ZACAPA". II.** Otorgar a la

estudiante **Rossina Mayarí López Borja,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 87.60 puntos. **III.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Borja,** a los siguientes profesionales: Licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa, Licenciada Miriam Consuelo Castañeda Orellana y Maestra en Artes Elva Leticia Roldán Sosa de Robles. **IV.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado dieciocho de julio de dos mil veinte. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **López Borja,** a la Licenciada Nidia Marivel Retana Cordón y a la Licenciada Karla Maidé Salazar Choc. - - - **11.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **César Augusto González Sánchez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **200940599,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE ADHERENCIA A LA CULTURA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, PARA UNA EMPRESA CERVECERA DEL MUNICIPIO DE TECULUTÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **César Augusto González Sánchez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la

suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **César Augusto González Sánchez,** quien para optar al título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE ADHERENCIA A LA CULTURA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, PARA UNA EMPRESA CERVECERA DEL MUNICIPIO DE TECULUTÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **González Sánchez,** a los siguientes profesionales: Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, Ingeniero Carlos Enrique Monroy y Doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las catorce horas con treinta minutos del lunes veinte de julio de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **González Sánchez,** al Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza y al Ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza. - - - **11.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Gustavo Adolfo Castañeda León,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201240154,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CONOCIMIENTO SOBRE OSTEOPOROSIS Y FACTORES DE RIESGO EN MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Gustavo Adolfo Castañeda León,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Gustavo Adolfo Castañeda León,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CONOCIMIENTO SOBRE OSTEOPOROSIS Y FACTORES DE RIESGO EN MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Castañeda León,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar y Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas con treinta minutos del lunes veinte de julio de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Castañeda León,** al Abogado y Notario Gustavo Adolfo Castañeda Díaz. - - - **11.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Quira Mabel Torres Garnica,** inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **201043542,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y

Auditora, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"TRATAMIENTO CONTABLE DEL COSTO DE LOS INVENTARIOS PARA UN PRESTADOR DE SERVICIOS SEGÚN LA SECCIÓN 13 DE LA NIIF PARA PYMES".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Quira Mabel Torres Garnica,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Quira Mabel Torres Garnica,** quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"TRATAMIENTO CONTABLE DEL COSTO DE LOS INVENTARIOS PARA UN PRESTADOR DE SERVICIOS SEGÚN LA SECCIÓN 13 DE LA NIIF PARA PYMES". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Torres Garnica,** a los siguientes profesionales:

Maestro en Artes Manuel López Oliva, Licenciado Jorge Mario Galván Toledo y Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado veinticinco de julio de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Torres Garnica,** a la Abogada y Notaria Jenny Marisol Torres Garnica. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Contrataciones personal docente.*** **12.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Agronomía.*** **12.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **URZÚA DUARTE,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE
Número de DPI:	2428209482001
Registro de personal:	20100322
Número de colegiado activo:	4181
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.11,249.00
Bonificación mensual:	Q.962.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Agroecología y Climatología, en el 4°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
	Administrar la unidad de práctica y

	experimentación agrícola (vivero) de la carrera de Agronomía.
	Asesorar y evaluar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Agronomía.
	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación de la carrera de Agronomía.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.11
Número de plaza:	21
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	7

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre la administración de la unidad de práctica y experimentación agrícola (vivero) de la carrera de Agronomía. - - - **12.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLELA MORATAYA,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA
Número de DPI:	1959502752001
Registro de personal:	20150741
Número de colegiado activo:	5689
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Botánica Sistemática, en el 2°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
	Ejecutar el proyecto del Banco de Semillas y Germoplasma de la carrera de Agronomía.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre la ejecución del proyecto del Banco de Semillas y Germoplasma. - - - **12.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR ANTONIO GARCÍA ZECEÑA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA ZECEÑA,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDGAR ANTONIO GARCÍA ZECEÑA
Número de DPI:	1887370142001
Registro de personal:	20160092
Número de colegiado activo:	2158
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.11,688.00
Bonificación mensual:	Q.1,100.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Mejoramiento Genético del Cultivo, en el 6°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
	Impartir el curso de Diseño y Operación de Sistemas de Riego, en el 8°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
	Impartir las prácticas de campo de Sistemas de Producción de Granos Básicos II, en el 2°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
	Administrar la unidad de práctica y experimentación agrícola (vega) de la carrera de Agronomía.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	8

II. Indicar a **EDGAR ANTONIO GARCÍA ZECEÑA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las prácticas de campo impartidas sobre Sistemas de Producción de Granos Básicos II, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes; así como información sobre la administración de la unidad de práctica y experimentación agrícola (vega) de la carrera de Agronomía. - - - **12.1.4** Se tiene a la vista el expediente de **EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios

superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOLÍS FONG,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG
Número de DPI:	2176539442010
Registro de personal:	20151682
Número de colegiado activo:	3017
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.11,688.00
Bonificación mensual:	Q.1,100.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola, en el 2°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
	Impartir el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos, en el 8°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
	Ejecutar el proyecto de investigación IICA – CRIA.
	Ejecutar el proyecto "Políticas locales y mecanismos de articulación e implementación de alianzas público-privadas, para la producción resiliente de alimentos, en las cadenas de valor agroalimentarias del Trifinio

	Centroamericano y en Adamantina, Brasil con la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa".
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	8

II. Indicar a **EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las actividades realizadas en la ejecución del proyecto de investigación IICA-CRIA y del proyecto "Políticas locales y mecanismos de articulación e implementación de alianzas público-privadas, para la producción resiliente de alimentos, en las cadenas de valor agroalimentarias del Trifinio Centroamericano y en Adamantina, Brasil con la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa". - - - **12.1.5** Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLELA MORATAYA,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA
Número de DPI:	1959502752001
Registro de personal:	20150741
Número de colegiado activo:	5689
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Informática Aplicada, en el 2°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
	Ejecutar el proyecto de investigación IICA-CRIA.
	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación de la carrera de Agronomía.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre la ejecución del proyecto de investigación IICA-CRIA. - -

12.2 ***Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas, plan diario.*** **12.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA ALDANA,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin

sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.9,642.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Organización y Dirección Empresarial, en el 4°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Impartir el curso de Contexto Macroeconómico, en el 6°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Participar en exámenes técnicos profesionales de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.11
Número de plaza:	20
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	6

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre. -

12.3 ***Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia.*** **12.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CORDÓN CORDÓN,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN
Número de DPI:	1691951630101
Registro de personal:	20100323
Número de colegiado activo:	1128
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Genética de Poblaciones, en el 4°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir el Módulo de Bovinocultura de la Leche, en el 8°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir el Laboratorio de Bromatología (incluye laboratorio y prácticas de campo de los cursos de Nutrición y Nutrición de Rumiantes y laboratorio de Bromatología de los alimentos para animales), de la carrera de Zootecnia.
	Asesorar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.11
Número de plaza:	29
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	6

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre el Laboratorio de Bromatología (incluye laboratorio y prácticas de campo de los cursos de Nutrición y Nutrición de Rumiantes y laboratorio de Bromatología de los alimentos para animales), adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - **12.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **VELISARIO DUARTE PAREDES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DUARTE PAREDES,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VELISARIO DUARTE PAREDES
Número de DPI:	1977701180205
Registro de personal:	20050901
Número de colegiado activo:	1052
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.6,574.50
Bonificación mensual:	Q.618.75
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:30 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pasantía, en el 8°.

	ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir el Ejercicio Profesional Supervisado, en el 10°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.11
Número de plaza:	30
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	4.5

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **VELISARIO DUARTE PAREDES,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre. - - - **12.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **EDGARDO AUGUSTO MENÉNDEZ LÓPEZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MENÉNDEZ LÓPEZ,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDGARDO AUGUSTO MENÉNDEZ LÓPEZ
Número de DPI:	2691753852001
Registro de personal:	20181660
Número de colegiado activo:	1561
Categoría:	PROFESOR INTERINO

Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el Módulo de Porcinocultura, en el 8°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir el Módulo de Cunicultura, en el 8°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Evaluar el Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Zootecnia.
	Evaluar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **EDGARDO AUGUSTO MENÉNDEZ LÓPEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre. -

12.4 ***Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.*** **12.4.1** Se tiene a la vista el expediente de **ETHEL JOHANA AYALA OSORIO,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AYALA OSORIO,** acredita el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS,** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este

organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ETHEL JOHANA AYALA OSORIO
Número de DPI:	2421164262001
Registro de personal:	20130477
Número de colegiado activo:	15458
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Principios de Administración, en el 2°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Recopilar información de indicadores de la realidad social, política, económica, cultural y étnica de la Región Trifinio (Guatemala, El Salvador y Honduras), para presentar las estadísticas a las instituciones relacionadas con dicha temática, por medio del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET- para el análisis respectivo.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.11
Número de plaza:	12
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **ETHEL JOHANA AYALA OSORIO,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre la recopilación de indicadores de la realidad social, política, económica, cultural y étnica de la Región Trifinio (Guatemala, El Salvador y Honduras). - - - **12.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

constatar que **SANDOVAL ROQUE,** acredita el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE
Número de DPI:	2069519812009
Registro de personal:	20131334
Número de colegiado activo:	6007
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Sociología de Guatemala, en el 2°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Impartir el curso de Edafología, en el 4°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Impartir dos programas de capacitación con el Sistema Territorial Trinacional en relación con la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22
Número de plaza:	16
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar a **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las actividades realizadas en los programas de capacitación impartidos, adjuntando el listado de asistencia. - - - **12.4.3** Se tiene a la vista el expediente de **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BOLLAT FLORES,** acredita el título profesional de **INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	PEDRO LUIS BOLLAT FLORES
Número de DPI:	1910693022001
Registro de personal:	20170914
Número de colegiado activo:	15419
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.11,688.00
Bonificación mensual:	Q.1,100.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Informática Aplicada,

	en el 2°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Impartir el Laboratorio del curso de Fotointerpretación y Sensores Remotos, en el 4°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Impartir el Laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica en 3D y Ambiente, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Administrar la página web y recopilar información para suministrar el Sistema de Información Ambiental, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Asistir técnicamente el Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET-, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
	Administrar y actualizar la información de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, en la página del Centro Universitario de Oriente.
	Administrar y actualizar la plataforma digital educativa del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	8

II. Indicar a **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** para actas de fin de asignatura del segundo semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre el contenido impartido en el laboratorio del curso de Fotointerpretación y Sensores Remotos y en el laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica en 3D y Ambiente, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -

12.5 ***<u>Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.</u>*** **12.5.1** Se tiene a la vista el expediente de **KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ,** quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARDALES PAIZ,** acredita el título de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.** **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ
Número de DPI:	1587187042001
Registro de personal:	20141833
Número de colegiado activo:	22953
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Planificación Curricular (Sección B), en el 4°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sede Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	60
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.5.2** Se tiene a la vista el expediente de

DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLATORO ARÉVALO,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO
Número de DPI:	2612425551901
Registro de personal:	20081179
Número de colegiado activo:	13920
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De martes a jueves, de 8:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir los módulos de Metodología del Aprendizaje y Comunicación para Educación Virtual, al personal docente de las carreras del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	74
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un

informe de labores semestral, en el cual indique los módulos impartidos, adjuntando el listado del personal docente participante. - - - **12.5.3** Se tiene a la vista el expediente de **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LIRA ALDANA,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA
Número de DPI:	2590772161901
Registro de personal:	20090634
Número de colegiado activo:	14051
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Biología General, en el 2°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sede Zacapa.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	75
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de**

noviembre de dos mil veinte, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.5.4** Se tiene a la vista el expediente de **DELFIDO GEOVANY MARROQUÍN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARROQUÍN,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4, del Acta 24-2020, de sesión celebrada el veinticuatro de junio de dos mil veinte, otorgó dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Licda. Karen Siomara Osorio López, Profesor Titular I	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
2	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González, Profesor Titular I	Coordinador de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
3	Lic. Delfido Geovany Marroquín, Profesor Titular I	Coordinador de la Carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.
4	Ing. Rolando Darío Chávez Valverth, Profesor Titular I	Coordinador de Ingenierías.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DELFIDO GEOVANY MARROQUÍN
Número de DPI:	2400873562001
Registro de personal:	20121033
Número de colegiado activo:	18468
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De miércoles a viernes, de 15:30 a 20:30
Atribuciones:	Planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Pedagogía (Sección Chiquimula); efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Pedagogía (Sección Chiquimula).
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **12.5.5** Se tiene a la vista el expediente de **ROSA YOMARA SOTO GUERRA,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOTO GUERRA,** acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los

requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROSA YOMARA SOTO GUERRA
Número de DPI:	1679457342011
Registro de personal:	20161139
Número de colegiado activo:	26654
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Organización Escolar II, en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sede Esquipulas.
	Impartir el curso de Programación, en el 10°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sede Esquipulas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ROSA YOMARA SOTO GUERRA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.5.6** Se tiene a la vista el expediente de **DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES ACEVEDO,** acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO
Número de DPI:	1979767862010
Registro de personal:	20161616
Número de colegiado activo:	26938
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Sociología General (Sección B), en el 2°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sede Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.5.7** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo

16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ
Número de DPI:	1960955062001
Registro de personal:	20160108
Número de colegiado activo:	13077
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Administración Financiera y Presupuestaria, en el 10°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sede Zacapa.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -

12.6 ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.***

12.6.1 Se tiene a la vista el expediente de **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de

mérito, se pudo constatar que **OSORIO LÓPEZ,** acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ
Número de DPI:	2646982662001
Registro de personal:	20040335
Número de colegiado activo:	7239
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 11:00
Atribuciones:	Asesorar casos del ramo Civil y Laboral en los Bufetes Populares (Chiquimula, Jocotán y Esquipulas), de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	46
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ,** que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique sobre las asesorías de casos del ramo Civil y Laboral en los Bufetes Populares (Chiquimula, Jocotán y Esquipulas), adjuntando el listado de practicantes inscritos. - - - **12.6.2** Se tiene a la vista el expediente de **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA,** quien ofrece sus servicios profesionales como

PROFESORA TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PEÑA PERALTA,** acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA
Número de DPI:	1932092170101
Registro de personal:	20060177
Número de colegiado activo:	15890
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 8:00 a 8:30
	Lunes y miércoles, de 11:00 a 12:00
	Lunes y miércoles, de 13:00 a 16:00
	Martes, de 8:00 a 14:00
Atribuciones:	Asesorar casos del ramo Civil y Laboral en los Bufetes Populares (Chiquimula, Jocotán y Esquipulas), de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	47
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA,** que para conocimiento y consideración de la

Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique sobre las asesorías de casos del ramo Civil y Laboral en los Bufetes Populares (Chiquimula, Jocotán y Esquipulas), adjuntando el listado de practicantes inscritos. - - - **12.6.3** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ DANIEL PÉREZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS. CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ DANIEL PÉREZ
Número de DPI:	1648956122004
Registro de personal:	20080288
Número de colegiado activo:	6458
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Martes, de 17:00 a 21:00
	Miércoles, de 17:00 a 18:00
Atribuciones:	Asesorar Trabajos de Graduación, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	48
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **12.6.4** Se tiene a la vista el expediente de **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ZUCHINI MORALES,** acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES
Número de DPI:	2504755100101
Registro de personal:	20120095
Número de colegiado activo:	6067
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 9:00 a 11:00
Atribuciones:	Asesorar casos del ramo Civil y Laboral en el Bufete Popular (Chiquimula), de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** que para conocimiento y consideración de

la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique sobre las asesorías de casos del ramo Civil y Laboral en el Bufete Popular de Chiquimula. - - - **12.6.5** Se tiene a la vista el expediente de **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ZUCHINI MORALES,** acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES
Número de DPI:	2504755100101
Registro de personal:	20120095
Número de colegiado activo:	6067
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 12:00
Atribuciones:	Supervisar pasantías de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES,** que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique sobre las supervisiones de pasantías de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales realizadas. -

12.7 ***Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.*** **12.7.1** Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CARDONA FLORES,** acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES
Número de DPI:	1923675362001
Registro de personal:	20191430
Número de colegiado activo:	9547
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Asesorar en la elaboración de Trabajos de

	Graduación, de diez estudiantes de la carrera a nivel licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

12.7.2 Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LANTÁN AGUILAR,** acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR
Número de DPI:	1684713100411
Registro de personal:	20170857
Número de colegiado activo:	17657
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Gerencia I (Sección A), en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Contaduría Pública y Auditoría.

Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARCO ESBEE LANTÁN AGUILAR,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.7.3** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ
Número de DPI:	1960955062001
Registro de personal:	20160108
Número de colegiado activo:	13077
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00

Atribuciones:	Impartir el curso de Comercio Internacional II, en el 10°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.7.4** Se tiene a la vista el expediente de **ANA EUNICE HERNÁNDEZ PORTILLO,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ PORTILLO,** acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANA EUNICE HERNÁNDEZ PORTILLO
Número de DPI:	1917414180101
Registro de personal:	20191431
Número de colegiado activo:	19112
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00

Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Asesorar en la elaboración de Trabajos de Graduación, de diez estudiantes de la carrera a nivel licenciatura de Administración de Empresas Fin de Semana.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

12.7.5 Se tiene a la vista el expediente de **CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ERAZO PAREDES DE ESPINOZA,** acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA
Número de DPI:	2238211442007
Registro de personal:	20191432
Número de colegiado activo:	25297
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00

Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Asesorar en la elaboración de Trabajos de Graduación, de diez estudiantes de la carrera a nivel licenciatura de Administración de Empresas Fin de Semana.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	12
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

12.7.6 Se tiene a la vista el expediente de **ANGEL MARIANO PÉREZ AGUIRRE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ AGUIRRE,** acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANGEL MARIANO PÉREZ AGUIRRE
Número de DPI:	1917866082001
Registro de personal:	20191434
Número de colegiado activo:	23995
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00

Atribuciones:	Impartir el curso de Administración de Operaciones II, en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Administración de Empresas Fin de Semana, sede Esquipulas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	16
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **ANGEL MARIANO PÉREZ AGUIRRE,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.7.7** Se tiene a la vista el expediente de **HERBERT ANTONIO OSORIO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OSORIO,** acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HERBERT ANTONIO OSORIO
Número de DPI:	1649390671801
Registro de personal:	20191433
Número de colegiado activo:	23290
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020

Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Mercadotecnia III, en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Administración de Empresas Fin de Semana, sede Esquipulas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **HERBERT ANTONIO OSORIO,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.7.8** Se tiene a la vista el expediente de **MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ SAMAYOA,** acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA
Número de DPI:	1943720142007
Registro de personal:	20180705
Número de colegiado activo:	17719
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50

Vigencia de contratación:	Del 04/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Finanzas I, en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Administración de Empresas Fin de Semana, sede Esquipulas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MELVIN ALEXIS PÉREZ SAMAYOA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -

12.8 ***<u>Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.</u>***

12.8.1 Se tiene a la vista el expediente de **ANÍBAL AROLDO GUANCÍN GONZÁLEZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUANCÍN GONZÁLEZ,** acredita el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.** **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4, del Acta 24-2020, de sesión celebrada el veinticuatro de junio de dos mil veinte, otorgó dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para el cargo de Coordinadores de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Licda. Karen Siomara Osorio López, Profesor Titular I	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
2	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González, Profesor Titular I	Coordinador de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
3	Lic. Delfido Geovany Marroquín, Profesor Titular I	Coordinador de la Carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.
4	Ing. Rolando Darío Chávez Valverth, Profesor Titular I	Coordinador de Ingenierías.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANÍBAL AROLDO GUANCÍN GONZÁLEZ
Número de DPI:	2580186742001
Registro de personal:	20131201
Número de colegiado activo:	25724
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 8:00 a 11:00
	Jueves y viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Ciencias de la Comunicación; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.11
Número de plaza:	32
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **12.8.2** Se tiene a la vista el expediente de **HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GONZÁLEZ CASTILLO,** acredita el grado académico de Licenciado en Pedagogía y

Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO
Número de DPI:	2459466402001
Registro de personal:	20161216
Número de colegiado activo:	26653
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Formación Social Guatemalteca II, en el 2°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Periodismo Profesional.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **HUMBERTO GONZÁLEZ CASTILLO,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.8.3** Se tiene a la vista el expediente de **EDY GEOVANY CERVANTES RAMÍREZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERVANTES RAMÍREZ,** acredita el grado académico de Licenciado en Ciencias de

la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDY GEOVANY CERVANTES RAMÍREZ
Número de DPI:	2409434572001
Registro de personal:	20191435
Número de colegiado activo:	24256
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Redacción, en el 2°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Periodismo Profesional.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **EDY GEOVANY CERVANTES RAMÍREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.8.4** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CARDONA,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de

Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA
Número de DPI:	1702206802001
Registro de personal:	19990793
Número de colegiado activo:	3395
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria, en el 10°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura de Ciencias de la Comunicación.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.8.5** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID ESTUARDO AROCH RAMOS,** quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego

de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AROCH RAMOS,** acredita el título de Periodista Profesional en el grado académico de Técnico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.9 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO AROCH RAMOS
Número de DPI:	2049845052001
Registro de personal:	20181585
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA I
Salario:	Q.4,545.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 20:00
Atribuciones:	Auxiliar el curso de Taller IV: Información Audiovisual, Cine y Televisión, en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Periodismo Profesional.
	Auxiliar el curso de Taller VI: Propaganda y Publicidad, en el 8°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura de Ciencias de la Comunicación.
	Auxiliar en la grabación y edición de materiales audiovisuales para la oficina de Comunicación de CUNORI, programa CUNORI COMUNICA y TV USAC/Filial Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210315
Número de horas de contratación:	5

12.9 ***Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería.*** **12.9.1** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AMBROCIO SANTOS,** acredita el título de **INGENIERO CIVIL,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS
Número de DPI:	1956663050101
Registro de personal:	20131010
Número de colegiado activo:	6554
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Geología, en el 4°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
	Impartir el curso de Instalaciones Eléctricas, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
	Impartir el curso de Práctica Intermedia de Ingeniería Civil, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.11
Número de plaza:	49
Clasificación:	210111

Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Indicar a **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.9.2** Se tiene a la vista el expediente de **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUEVARA CARRERA,** acredita el título de **INGENIERO INDUSTRIAL,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WILDER URIBE GUEVARA CARRERA
Número de DPI:	2518521212005
Registro de personal:	20150291
Número de colegiado activo:	13206
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Lunes, miércoles y viernes, de 17:00 a 18:00
	Martes y jueves, de 17:00 a 17:15
	Viernes, de 19:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el laboratorio del curso de Procesos de Manufactura 1, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.

	Impartir el laboratorio del curso de Control de la Producción, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.11
Número de plaza:	50
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **12.9.3** Se tiene a la vista el expediente de **WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SERRANO DEL CID,** acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID
Número de DPI:	1695708860101
Registro de personal:	20170156
Número de colegiado activo:	14228
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 18:00 a 20:00
	Martes, jueves y viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ingeniería Económica 1, en el 5°. ciclo, de la carrera de

	Ingeniería Industrial.
	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **12.9.4** Se tiene a la vista el expediente de **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES MIRANDA,** acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA
Número de DPI:	1922747322002
Registro de personal:	20150481
Número de colegiado activo:	4714
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50

Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 13:30 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Dibujo Técnico Mecánico, en el 1°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO TERCERO: ***Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.*** **13.1** Se tiene a la vista el expediente de **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de febrero al treinta de abril de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA ESPINO DE PAIZ,** acredita el grado académico de Maestra en Psicología Clínica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el

sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ
Número de DPI:	1698003261801
Registro de personal:	20090415
Número de colegiado activo:	6420
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,718.45
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 11/02/2020 al 30/04/2020
Días y horario de contratación:	Martes, de 15:45 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de El Liderazgo, en el 2°. trimestre, de la Maestría en Gerencia en los Servicios de Salud.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.05

II. Indicar a **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil veinte,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. -

DÉCIMO CUARTO: ***<u>Informes.</u>*** **14.1** ***Informe presentado por la Ingeniera Maris Arelis España Estrada, relacionado a la participación en el VIII Congreso Internacional y XI Congreso Nacional de Topografía, Agrimensura, Geomática y Geodesia.*** Se tiene a la vista el informe de fecha diez de junio de dos mil veinte, firmado por la Ingeniera Maris Arelis España Estrada, registro de personal 20101143, Profesora Titular I de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que participó en el VIII Congreso Internacional y XI Congreso Nacional de Topografía, Agrimensura, Geomática y Geodesia, realizado en Bucaramanga, Santander, Colombia, del veintitrés al veintinueve de octubre de dos mil diecisiete, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
23/10/2017	Salida desde Chiquimula, Guatemala, hacia Bucaramanga, Santander, Colombia.
24/10/2017	Visita técnica a la Universidad de Santander, ubicada en Bucaramanga, Colombia.
25/10/2017	Reunión con miembros de la Red Académica de Catastro Multifinalitario RACAM.
Del 26 al 27/10/2017	Actividades propias del VIII Congreso Internacional y XI Congreso Nacional de Topografía, Agrimensura, Geomática y Geodesia.
28/10/2017	Salida desde Bucaramanga, Santander, hacia Bogotá.
29/10/2017	Salida desde Bogotá, Colombia, hacia Chiquimula, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la participación de la Ingeniera Maris Arelis España Estrada, en el VIII Congreso Internacional y XI Congreso Nacional de Topografía, Agrimensura, Geomática y Geodesia, realizado en Bucaramanga, Santander, Colombia, del veintitrés al veintinueve de octubre de dos mil diecisiete; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-618-2017. - - - **14.2** ***Informe presentado por la Ingeniera Maris Arelis España Estrada, relacionado a la participación de reuniones académicas con las autoridades que coordinan la Licenciatura en Urbanismo y Arquitectura de Paisaje de la Universidad Nacional Autónoma de México.*** Se tiene a la vista el informe de fecha diecisiete de junio de dos

mil veinte, firmado por la Ingeniera Maris Arelis España Estrada, registro de personal 20101143, Profesora Titular I de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que participó con las autoridades que coordinan la Licenciatura en Urbanismo y Arquitectura de Paisaje de la Universidad Nacional Autónoma de México, del diecinueve al veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
19/02/2018	Salida desde Chiquimula, Guatemala, hacia México.
20/02/2018	Reuniones académicas con las autoridades que coordinan la Licenciatura en Urbanismo y Arquitectura de Paisaje de la Universidad Nacional Autónoma de México.
	Visita técnica al Instituto de Ingeniería de la UNAM.
21/02/2018	Salida de México a Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la participación de la Ingeniera Maris Arelis España Estrada, en las reuniones académicas con las autoridades que coordinan la Licenciatura en Urbanismo y Arquitectura de Paisaje, realizadas en la Universidad Nacional Autónoma de México, del diecinueve al veintiuno de febrero de dos mil dieciocho; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-072-2018. - - - **14.3** ***Informe de la Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente sobre el personal académico del Centro Universitario de Oriente que no fue evaluado en el período 2016-2018.*** El Consejo Directivo del Centro

Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2016-2018 y determinó que los siguientes profesores no fueron evaluados en un año específico de ese período:

Registro de personal	Nombre del profesor	Año que no fue evaluado
17637	Luis Eduardo Castillo Ramírez	2018
20090296	Claudia Lisseth Rodríguez Hernández	2018
20150018	Sandra Gisela Leytán Escobar	2016, 2017 y 2018
20150200	Floridalma Sagastume Franco	2017

Según informe de fecha seis de julio de dos mil veinte, la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, período 2019-2021, manifiesta que el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, realiza atribuciones de Asesoría de Trabajos de Graduación en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría y la Comisión no cuenta con instrumentos para evaluar dicha función. Indica que la Licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández, labora en la carrera de Abogado y Notario, asesorando Clínicas Laborales y la Licenciada Sandra Gisela Leytán Escobar, asesorando el ramo laboral en el Bufete Popular de dicha carrera, por lo que los instrumentos de evaluación existentes no se ajustan para evaluar esas atribuciones. Y, con la evaluación de la Licenciada Floridalma Sagastume Franco, no se pudo determinar la causa de la omisión, debido a que el delegado de la carrera de Pedagogía, sección Zacapa, falleció en el dos mil diecinueve. Considera que por esas razones la Comisión de ese período de evaluación, no realizó las evaluaciones a los docentes antes identificados. Se tiene conocimiento que el Luis Eduardo Castillo Ramírez, labora como Profesor Titular V en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por instrucciones del Consejo Superior Universitario, se homologó el puesto a Titular V en el Centro Universitario de Oriente; sin embargo, en consideración a lo que establece el artículo 23, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la evaluación debería realizarse en cada unidad académica de forma independiente. El Consejo Directivo después de dar lectura al informe presentado por la Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente, **ACUERDA:** Remitir el informe de fecha seis de julio de

dos mil veinte, al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que indiquen lo procedente con respecto a los siguientes profesores del Centro Universitario de Oriente que no fueron evaluados en un año específico del período 2016-2018:

Registro de personal	Nombre del profesor	Año que no fue evaluado	Observaciones
17637	Luis Eduardo Castillo Ramírez	2018	Labora en dos Unidades Académicas (Profesor Titular V en la Facultad de Ciencias Económicas y Centro Universitario de Oriente).
20090296	Claudia Lisseth Rodríguez Hernández	2018	Profesora Titular I, en la carrera de Abogado y Notario, a partir de julio de 2017, realiza atribuciones de asesoría de Clínicas Laborales.
20150018	Sandra Gisela Leytán Escobar	2016, 2017 y 2018	Profesora Titular I, en la carrera de Abogado y Notario, a partir de agosto de 2017, realiza atribuciones de asesoría del ramo Laboral, en el Bufete Popular.
20150200	Floridalma Sagastume Franco	2017	Profesora Titular I, en la carrera de Pedagogía, sección Zacapa, a partir de enero de 2017.

14.4 ***Informe del Director del Departamento de Estudios de Postgrado referente al exceso de horas diarias en las contrataciones del personal académico.*** Se tiene a la

vista el oficio con referencia DEPG-098-2020, de fecha ocho de julio de dos mil veinte, en donde el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, manifiesta que según lo que establece el Código de Trabajo en su artículo 122, las jornadas ordinarias y extraordinarias no pueden exceder de un total de doce horas diarias. En virtud de ello, informa que la Analista de la División de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asignada al Centro Universitario de Oriente, indicó que en el Departamento de Estudios de Postgrado existen dos profesionales que exceden del límite de horas diarias, siendo ellas la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lémus y Doctora María Roselia Lima Garza. **CONSIDERANDO:** Que según circular interna con referencia 4E-2020, de fecha cuatro de mayo de dos mil veinte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita: “Que previo a dar por finalizada la Relación Laboral entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y cualquier trabajador, **INFORMEN** a esta Dirección para determinar de forma conjunta si concurren los elementos necesarios para tal efecto.” **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del informe del Director del Departamento de Estudios de Postgrado, referente al exceso de horas diarias en las contrataciones del personal académico. **II.** Remitir el expediente de mérito, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que previo a dar por finalizada la relación laboral de la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lémus y de la Doctora María Roselia Lima Garza, con el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, se determine si concurren los elementos necesarios para tal efecto. -

DÉCIMO QUINTO: ***Solicitud de Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha nueve de julio de dos mil veinte, firmada por la estudiante Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, inscrita con registro académico 201140121, quien solicita se le haga un cambio de oportunidad de Escuela de Vacaciones a modalidad semestral para asignarse el curso de Mate Cómputo 2, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica. Este Organismo **ACUERDA:** No aprobar la solicitud de la estudiante Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, inscrita con registro académico 201140121, referente al

cambio de oportunidad de Escuela de Vacaciones a modalidad semestral para asignarse el curso de Mate Cómputo 2, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. - - - - - - -

DÉCIMO SEXTO: ***Expediente por readecuación del pensum de estudios de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente.*** En el oficio con referencia DGF 372A-2020, de fecha dos de marzo de dos mil veinte, el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, indicó que previo a la emisión del dictamen, era necesaria la resolución del Consejo Directivo, en la que se pronunciara referente a que si la readecuación del pensum de estudios de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, conllevará asignación de recursos presupuestarios y financieros adicionales o si por el contrario, la carga académica que se genere estará cubierta con el techo presupuestal asignado en la apertura presupuestaria del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-. Se requirió lo expuesto por el Director General Financiero al Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de esta Unidad Académica, quien a través del oficio con referencia AGRO-27-2020, de fecha uno de julio del presente año, informa que los profesores a quienes se les modificará la carga académica, producto de la readecuación del pensum de estudios, presentaron su anuencia. También, hace del conocimiento que esta modificación no conlleva la asignación de más recursos financieros que los asignados en la apertura presupuestal correspondiente a la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Después de conocer el oficio con referencia AGRO-27-2020 y la anuencia de los profesores titulares de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Remitir a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el oficio donde se indica que para la readecuación del pensum de estudios de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, no se tendrá impacto financiero. **II.** Adjuntar los documentos al expediente identificado 2020-93, providencia 379-03-2020, con fecha de recibido cuatro de marzo de dos mil veinte, número de ingreso 1604. -

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (9:30 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.

2. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las trece horas (13:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - - - - - - - - - - - - - - - -